

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-067-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y DC-PORT S.A.S.**

CONTRATO:	FNT-067-2014
CONTRATISTA:	DC-PORT S.A.S.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECON LAS FLORES EN BARRANQUILLA, ATLANTICO”.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **LUIS ALBERTO CHAVES PALACIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.169.221 expedida en Bogotá D.C., actuado como Representante Legal del **DC-PORT S.A.S.**, identificado con NIT. 900.465.280-6 quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinte (20) de marzo de 2014, se suscribió el **Contrato No. FNT-067 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-067 de 2014**, el término de ejecución se determinó por cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veintiséis (26) de mayo de 2014 hasta el veinticinco (25) de octubre de 2014.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNT-067 de 2014**, el valor del mismo fue hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$42.142.800) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que el doce (12) de septiembre de 2014 se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato FNT-067 de 2014**, la cual fue prorrogada debido a que fue necesario recibir información de las entidades locales y culminar el trámite de licencias y permisos; y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se reinició la ejecución del contrato, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de junio de 2016.

QUINTA. Que el veintisiete (27) de junio de 2016 se suscribió Acta de Terminación del **Contrato FNT-067 de 2014** entre el supervisor de **FONTUR** y el interventor.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-067-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y DC-PORT S.A.S.**

SEXTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el once (6) de diciembre de 2017, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, en calidad de supervisor del **Contrato FNT-067 de 2014**, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita su liquidación.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se han efectuado pagos al **INTERVENTOR** por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$37.928.520)**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato,					\$42.142.800
Anticipo					\$0
1 Pago	\$6.321.420			\$6.321.420	
2 Pago	\$10.535.400			\$10.535.400	
3 Pago	\$10.535.400			\$10.535.400	
4 Pago	\$10.535.400			\$10.535.400	
SUMAS	\$37.928.520	\$0	\$0	\$37.928.520	
Saldo por pagar	\$4.214.280				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-067 de 2014**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 4.214.280)**.
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor contrato	\$42.142.800
Valor Ejecutado del contrato	\$42.142.800
Valor total pagado AL INTERVENTOR	\$37.928.520
Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR	\$4.214.280
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-067-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y DC-PORT S.A.S.**

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-067 de 2014**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-067 de 2014**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 22 DIC 2017.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P. A. – FONTUR



LUIS ALBERTO CHAVES PALACIOS
Representante Legal
INTERVENTOR

Proyectó: Carlos Augusto Pineda Valencia
Revisó: Alba Rocío Parra Vera. *ALB*
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Sandra Ríos.